JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín - Antioquia
Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604)2327399
j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

1 de junio de 2022

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE:	CARMEN LUCIA ROJAS DUQUE
DEMANDADA:	SEGUROS DE VIDA ALFA S.A.
INTERVINIETE AD- ECLUDENDUM	ALEJANDRA MARIA BETANCUR VALENCIA
RADICADO:	05001310500**2022**00**200**00
ASUNTO:	ADMISIÓN DEMANDA
Link Proceso	05001310500220220020000

Por cumplir los requisitos de ley1; el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE

ADMITIR la demanda de la señora CARMEN LUCIA ROJAS DUQUE, en contra de SEGUROS DE VIDA ALFA S.A.; **TRAMITAR** el presente asunto conforme lo previsto por los artículos 74 y siguientes del CPTSS; **CORRER TRASLADO** de la demanda a las demandadas por el término de diez (10) días, atendiendo lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020; **REQUERIR** a SEGUROS DE VIDA ALFA S.A., para que con la respuesta a la demanda entregue copia del expediente administrativo de la demandante; como en la demanda se indica que la señora CARMEN LUCIA ROJAS DUQUE, actuando en nombre propio presentó reclamación, también se presentó a reclamar la prestación de sobrevivientes ante SEGUROS ALFA S.A. la señora ALEJANDRA MARIA BETANCUR VALENCIA, en consecuencia, de conformidad al art.63 del C.G.P. se **ORDENA CITAR** a la señora ALEJANDRA MARIA BETANCUR VALENCIA en calidad de Interviniente Excluyente, para que si ha bien lo tiene haga valer sus posibles derechos, esto es, presentando la demanda correspondiente contra SEGUROS ALFA S.A. y la acá demandante, suministrando la parte demandante y SEGUROS ALFA S.A. las direcciones y/o correos electrónicos que tengan en su poder de la anterior citada, para efectuar la respectiva notificación; notificación que estará a cargo de la parte demandante, **RECONOCER** personería amplia y suficiente a la abogada BERTA LUCIA OSPINA RUA con T.P. 44.640 del C.S. de la J., para que apodere a su patrocinada acorde con lo consignado en el poder acreditado.

Notifíquese y Cúmplase

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f8d9ee3889395b95c5295789caca226cf8d28ba141de3155ae5b11a8c61b7983**
Documento generado en 01/06/2022 02:03:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica